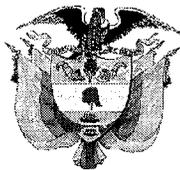


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

EDICTO No. 012

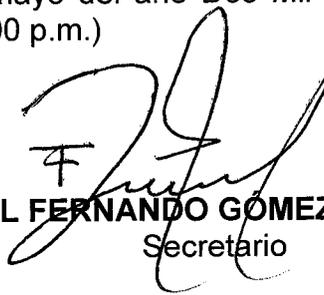
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECINUEVE
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI - VALLE
DEL CAUCA.

HACE SABER:

Radicación:	76001-33-31-013-2012-00047-00
Acción :	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante:	AMPARO OJEDA ARIAS
Demandado	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DESAJ
Fecha de la Providencia	SENTENCIA DEL 30 DE MAYO DEL AÑO 2018 (folios 194-200)

Para notificar a las partes, se fija el presente EDICTO, por el término de tres (03) días, en lugar público de la Secretaria del Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Santiago de Cali - Valle del Cauca, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 173 del Código Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 323 del código de Procedimiento Civil.

FIJACIÓN:	Hoy cinco (05) de junio del año Dos Mil Dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.).
DESEFIJACIÓN:	El día siete (07) de mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018), siendo las cinco de la tarde (05.00 p.m.)


DANIEL FERNANDO GÓMEZ GUTIÉRREZ
Secretario